



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/24

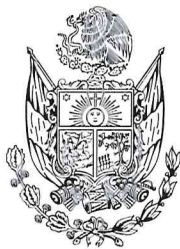
PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO, ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 09.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

Amealco de Bonfil, Querétaro, quince de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO 1. El escrito signado por el LIC. JOSÉ FERNANDO RAMOS GUTIÉRREZ representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.amealco09@ieeq.mx, registrado con el folio 0000055 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representación suplente ante este Consejo CD09; **2.** El escrito signado por Lic. Jesús Noel Ramírez Marcos registrado bajo el folio 0000056, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos con el folio 0000055, el cual consta de 4 fojas útil con texto por un solo lado, y el segundo con el número de folio 0000056, así como su anexo en copia simple de la credencial para votar, ambos con texto por un solo lado mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Nombramiento de representaciones. Del escrito registrado con folio 0000056, se advierte que el representante propietario del partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo Distrital 09, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 09	PROPIETARIO
	NOMBRE: Jesús Noel Ramírez Marcos
	CORREO: [eliminado]
	TELÉFONO: [eliminado]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Jesús Noel Ramírez Marcos como representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo Distrital 09.**

TERCERO. De las notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria, mediante el correo [correo eliminado] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

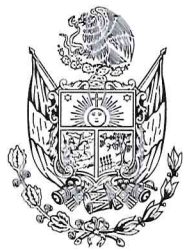
Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

LIC. MARCO JOE GONZÁLEZ ESTRADA
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO, ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 09.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

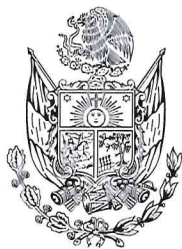
En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a quince de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

LIC. MARCO JOE GONZÁLEZ ESTRADA
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO, ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 09.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a quince de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 con sede en Amealco de Bonfil, Querétaro, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el once de abril del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro foja útil con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

LIC. MARCO JOE GONZÁLEZ ESTRADA
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/002/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO, ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 09.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

CONSTANCIA DE RETIRO DE CÉDULA

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 52 fracción II de la Ley de Medios de impugnación en materia electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 09, **HACE CONSTAR** el retiro de los estrados del Consejo, la notificación del proveído de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, dentro del expediente al rubro indicado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar.

CONSTE. -----

LIC. MARCO JOE GONZÁLEZ ESTRADA
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil